

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA COBERTURA DE PUESTO VACANTE DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA (SUBG. A1) (ID 45850/24).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que tiene atribuidas, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 18 de octubre de 2024, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario para cobertura de puesto vacante, un puesto de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA (SUBG. A1) para el CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, personal estatutario de gestión y servicios, según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco), y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Segundo.- Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en su Sede Central en Málaga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el Tablón de Anuncios del Centro de Emergencias Sanitarias 061 de la Sede Central en Málaga o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía y Estadística (SUBG. A1).

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Económico Administrativo y Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

1.3. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado a la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en Málaga, previa formalización de nombramiento estatutario sustituto.

De conformidad con el artículo 9 bis.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General (SUBG.A1).

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

Se convoca nombramiento temporal con carácter de interinidad conforme a lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS). En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WQGfVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea, o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. FUNCIONES DEL PUESTO. COMPETENCIAS PROFESIONALES.

El/la candidato/a desarrollará las funciones propias del Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía y Estadística en la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en Málaga.

Competencias profesionales:

Las tareas específicas a desarrollar en el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

- Elaboración y seguimiento de las fases de pliegos de prescripción técnica de suministros, servicios y mixtos en las áreas de Servicios Generales, Electromedicina y flota. Esto incluye memorias justificativas y el apoyo a la unidad de contratación.
- Apoyo en la elaboración de procedimientos internos de la Subdirección
- Apoyo en las tareas técnicas durante los procesos de ejecución de los expedientes.
- Planificación, organización y seguimiento de proyectos desde su inicio hasta su finalización, asegurando el cumplimiento de plazos, presupuesto y objetivos establecidos. Esto incluye la actualización y mejora de los pliegos de prescripciones técnicas, criterios de adjudicación, así como el apoyo y seguimiento de la justificación del gasto.
- Asistencia técnica en la implantación de mejoras de calidad y auditorías, tanto internas como externas.
- Apoyo durante la ejecución y finalización de los contratos de la subdirección, incluyendo la identificación de “buenas prácticas” y la implantación de correcciones.
- Impulso y desarrollo de propuestas innovadoras i + D + i en su área competencial. Participación activa en la identificación de nuevas tecnologías y soluciones digitales que puedan mejorar los procesos y servicios.
- Apoyo en las áreas de compras y logística, incluyendo el seguimiento de proveedores externos, la gestión del catálogo de productos y la revisión de procedimientos.
- Asistencia a la unidad de Seguridad Interior y Protección de datos.
- Apoyo en la gestión, planificación y seguimiento de los recursos humanos de la subdirección
- Elaboración de informes periódicos de su área competencial, así como colaboración en la elaboración de informes de seguimiento de expedientes con tramitación de ayudas.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos por la normativa nacional y europea.
- Colaboración en la elaboración de propuestas FEDER.
- Participación en los distintos comités en los que interviene la Subdirección
- Control y mantenimiento del inventario general del Centro, con especial énfasis en su actualización y conservación.
- Visitas de apoyo y seguimiento de expedientes a los Servicios Provinciales
- Impartición de formación específica a otras áreas en acciones transversales al Centro

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Realización de otras tareas que, sin estar específicamente indicadas, puedan ser necesarias dentro del grupo de clasificación de su categoría.

Conocimiento, habilidades y experiencia en:

- Preparación de pliegos y tramitación de procedimientos de contratación administrativa de suministros, servicios, obras y mixtos en el sector sanitario.
- Ley de Contratos del Sector Público, contratación electrónica, normativa sobre Fondos Europeos y derecho administrativo en general.
- Dominio de informática aplicada a la gestión de la contratación administrativa a nivel de usuario avanzado (procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones, correo electrónico, Internet).
- Planificación técnico-económica de licitaciones de suministros, obras y servicios, mediante el análisis de necesidades basadas en datos históricos de compras, y revisión y actualización de acuerdo a necesidades futuras en colaboración con el personal asistencial de referencia.
- Creación de cuadros de mando con indicadores específicos de contratación administrativa y aprovisionamiento en general.
- Manejo de herramientas TIC de productividad como:
 - Webmail corporativo
 - Circuit
 - Consigna
- Familiaridad con herramientas económico financieras del SAS, tales como:
 - Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO) en sus diferentes módulos (Logística, Contratación, Banco de Productos, Organización y Acreditación Logística)
 - Sistema de información para la Gestión del Mantenimiento y los Activos del Servicio Andaluz de Salud (SIGMA MANSIS)
- Conocimiento de las normas aplicables al ámbito de la seguridad, rendimiento esencial y compatibilidad electromagnética de los equipos y sistemas electromédicos
- Comunicación y coordinación interdepartamental: capacidad para interactuar eficazmente con otras áreas, asegurando una colaboración fluida en procesos multidisciplinarios.
- Adaptación y mejora continua: compromiso con la actualización constante de conocimientos y adaptación a nuevos procedimientos, metodologías y normativas aplicables.

5. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo consta de dos fases, siendo la primera la realización de una prueba teórico-práctica, y la segunda la valoración del Baremo de méritos establecido para el grupo B en el Pacto de Mesa Sectorial De Sanidad sobre sistemas de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos vigentes en el SAS, y Resolución de 22 de septiembre de 2017, de

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

FASE 1 - Prueba teórica-práctica

Tendrá un contenido que estará directamente relacionado con el perfil del puesto y dirigida a la acreditación de conocimientos específicos de los aspirantes respecto del puesto convocado. Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos.

Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$[(A - (E/n-1))/N]*10$$

donde A = nº de aciertos, E = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones.

A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncio de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en Málaga las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015

Una vez alegado, para que formalmente conste la alegación, se enviará justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: repcion.061.sspa@juntadeandalucia.es.

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FASE 2 - Baremo de Méritos.

Valoración del curriculum vitae profesional de los/as aspirantes que superen la Fase 1 valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

La Comisión de Evaluación, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convoquen, podrá declarar la convocatoria desierta.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo I) dirigida a la Dirección Gerencia del Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga).

6.2 Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Málaga y se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

6.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

En base al artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Todas las personas solicitantes, una vez registrada su solicitud, para quedar formalmente inscrito/a, enviarán justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: recepción.061.sspa@juntadeandalucia.es.

6.4 No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas candidatas adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.5 A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia autocompulsada del DNI por ambas caras o del pasaporte (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- Fotocopia autocompulsada del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente . En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- Documentación autocompulsada acreditativa de los méritos a valorar según el Baremo de méritos del Anexo II (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- Autobaremo de méritos. La documentación que se presente deberá acreditarse mediante fotocopia de la misma por ambas caras autocompulsada en ambas caras con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado y deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del baremo (Anexo II), debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa.
- La persona seleccionada para el puesto convocado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsada y archivo en su expediente personal.
- Las personas candidatas que no resulten seleccionadas dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.
- La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

6.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el Tablón de Anuncios la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con expresión en su caso de las causas de exclusión.

6.7 Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.

6.8 Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

Una vez alegado, para que formalmente conste la alegación, se enviará justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: recepción.061.sspa@juntadeandalucia.es

6.9 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios de la Sede en el Centro de Emergencias Sanitarias 061.

6.10 Realizada la prueba específica, según establece la base 5.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dichas pruebas. Los candidatos que no superen la prueba específica a la que se refiere el punto 5.1. de las Bases serán declarados “No aptos” y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “Apto” y no será tomada en cuenta a efectos de baremación.

6.11 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución provisional proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria y hubiesen sido declarados/as Aptos/as según establece la base 5.1.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se resolverán con carácter previo a la formulación de la Resolución de la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 de designación del

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

candidato seleccionado.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

Una vez alegado, para que formalmente conste la alegación, se enviará justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: recepción.061.sspa@juntadeandalucia.es

6.12 La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.13 La Comisión de Selección podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

6.14 A los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, incluidas las resoluciones correspondientes, el tablón de anuncios del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en la Sede Central en Málaga, y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. La Composición de la Comisión de Selección es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

7.2. La Comisión de Selección será la encargada de evaluar los méritos alegados (fase de concurso) de los/as aspirantes que superen la Fase 1 valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

7.3. Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

7.4. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

7.5. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

7.7 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Selección.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

8.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Selección elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2 La Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 dictará resolución provisional del proceso selectivo, contra la que se podrán formular alegaciones en el plazo de cinco días hábiles.

Una vez transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia dictará resolución definitiva del proceso selectivo proponiendo el nombramiento de la persona candidata seleccionada, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes declarado aptos.

8.3 La persona seleccionada para el puesto convocado, deberán tomar posesión del mismo, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

8.4 En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor de la persona aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

8.5 El personal seleccionado será nombrado personal estatutario sustituto, para el desempeño de las funciones propias de la categoría, atendiendo a lo establecido en el Apartado 2 del Artículo

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87WRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

35 del Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato seleccionado en el mes siguiente a la firma de su nombramiento, el puesto sería ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el Proceso.

9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

9.1 Las personas candidatas, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

9.2 Las personas candidatas que no resulten seleccionadas en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un año contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios del Centro de Emergencias Sanitarias 061 al día siguiente de la firma de esta Resolución.

RECURSOS.- Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la Publicación de esta Resolución (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO VACANTE DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA (SUBG. A1).

Don/Doña _____ con _____ DNI
_____, domiciliado/a en _____ Código
Postal _____ C/Plaza _____
núm. _____ piso/puerta _____, Teléfono de contacto
_____, Correo
Electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de puesto vacante de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA (SUBG. A1), para la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, según Resolución de esa Gerencia de fecha ____ de _____ de 2024, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En Málaga, a de de 2024.

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.
Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

EL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II BAREMOS DE MÉRITOS

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 6/11/2018), para SUBGRUPO A1. 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Páginas	Reservado para la Administración
		Puntos		
<p>1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.</p> <p>X ____</p> <p>1.2. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).</p> <p>x ____</p>				
<p>1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos</p> <p>x ____</p>				
<p>1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos</p> <p>x ____</p>				
<p>1.5 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : x 0,05 (máximo: 6,00 puntos).</p> <p>X ____</p> <p>1.6 En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos</p> <p>x ____</p>				
Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4 ,1.5 y 1.6, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).				
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).				

2.1.1. Grado de Doctor				
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____			
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____			
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____			
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____			
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 27 puntos). El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. experiencia profesional" de este baremo.				
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.				
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo forma troncal= 3,00 puntos.	x ____			
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos) (VER REQUISITOS EN BOJA 192 DE 5/10/2017) Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:				
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.				
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:				
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.				
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.				
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____			
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____			
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____			
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____			
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____			
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).				
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.				
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____			
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____			
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: 3 capítulos de un mismo libro).	x ____			
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.				
b.1) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas = 0.300 puntos	x ____			
b.2) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/ o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas el "Journal Ranked by Impact Factor": 0.300 puntos				
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____			
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____			
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____			
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____			
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____			
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____			

e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ___			
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ___			
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ___			
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ___			
TOTAL APARTADOS 1,2 y 3				

ANEXO III
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidencia: Director/a Gerente.

Suplente: Director/a Económico Administrativa y de Servicios Generales.

Vocalías:

1º. Subdirector/a Económico Administrativo y de Servicios Generales

Suplente: Técnico/a de Función Administrativa

2º. Subdirector/a Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Suplente: Técnico/a de Función Administrativa

Secretaría: Administrativo/a del Área de Personal, que actuará con voz, pero sin voto.

OBSERVACIONES:

1. Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo el mismo nivel de titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
2. En las sesiones de la Comisión de Selección estarán presentes sin voz ni voto, las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad.

FERNANDO AYUSO BAPTISTA		04/12/2024	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	BndJA9WGQFVAUFDB4X932XZ87TWRPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	